

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., treinta (30) de octubre de 2024.

RER: Verbal - Responsabilidad Civil Extra Contractual Rad. No. 1100140030-05-2024-00721-00

Encontrándose reunidas las condiciones necesarias para el surgimiento de la relación procesal, el juzgado, RESUELVE:

ADMITIR la demanda Verbal instaurada por FABIO LEONARDO VILLARREAL GAMBA y SANDRA MARIA JIMENEZ AVILA contra YULY PAOLA GARCIA PAMPLONA, ROSMARY PAMPLONA FARFAN y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

SURTIR el trámite de los procesos declarativos Art. 368 y ss del C.G.P.

Notifiquese la presente providencia a la pasiva conforme los Art. 291 y 292 ejúsdem o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término legal de veinte (20) días (Art. 369 del C.G.P).

Reconocer personería al Dr. VÍCTOR MAURICIO CAVIEDES CORTES como apoderado judicial de la parte actora en la forma y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JEAN ETHEL WALTERS ÁLVAREZ

Jueza

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO № 127 del 31 de octubre de 2024 en la Secretaria a las 8.00 am

Giovanni Francisco Ávila Rincón Secretario

G.C.B.

Firmado Por: Jean Ethel Walters Alvarez

Juez Juzgado Municipal Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 63272202354e1d7296dd4380ddc7d130347a0d9aaba687baeb9e80fafe4c4ca8

Documento generado en 30/10/2024 04:20:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica